



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00102-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, no allega escrito de subsanación ordenado por auto de fecha 11 de marzo de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C. cuatro (4) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en atención a que la parte demandante no subsanó las deficiencias advertidas en el auto de fecha 11 de marzo de 2020. mediante el cual se inadmitió la demanda, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda laboral instaurada por JUSTINIANO BRIÑEZ GONZALEZ contra EDGAR GUILLERMO RINCON QUINTERO.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, haciendo devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y previa anotación de los libros radicadores, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. al que se hace remisión por autorización del artículo 145 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 088 Hoy 05 de noviembre de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA